



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

Carpeta N°	Año

[Firma]

[Firma]

A. B.

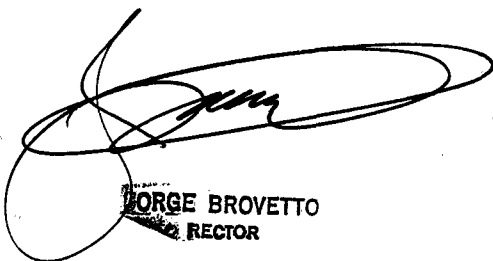
Nº 016633

ANTECEDE	Nº							
Serie.....								

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro, entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**, representado por el señor Ministro Cr. JOSE LUIS OVALLE y la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**, representado por el Rector Ing. JORGE BROVETTO, se celebra este Convenio el que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El presente Convenio por un monto total de \$ 890.000 (pesos uruguayos ochocientos noventa mil), tiene por finalidad realizar obras de mantenimiento y reciclaje de edificios de la Facultad de Agronomía en la localidad de Estación de Bañados de Medina en el Depto. de Cerro Largo.- **SEGUNDA:** El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contribuirá para las citadas obras con la asistencia técnica necesaria para la dirección y administración de las mismas, así como los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de los trabajos.- **TERCERA:** La Universidad de la República, elaborará los proyectos, realizará la Dirección técnica de las obras a través de su Dirección General de Arquitectura y hará una contribución de \$ 890.000 (pesos uruguayos ochocientos noventa mil), en efectivo, para atender todos los gastos de las obras que se realicen bajo este Convenio.- **CUARTA:** La asistencia técnica de las obras, la ejecución de las mismas y la administración del

SIGUE	Nº							
Serie.....								

aporte en efectivo estará a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura mediante el sistema de Administración Directa.- **QUINTA:** El aporte en efectivo que se menciona en la cláusula tercera, será vertido por la Universidad de la República, en la cuenta No. 30198/150 de la Dirección Nacional de Arquitectura, debiéndose efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia.- **SEXTA:** La Universidad de la República, de acuerdo con la cláusula precedente pondrá a disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura los aportes en efectivo de acuerdo a los requerimientos de la citada Dirección.- **SEPTIMA:** La conservación de las obras será de cuenta y cargo de la Universidad de la República.- **OCTAVA:** A los efectos de este Contrato las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Rincón 561, Montevideo y la Universidad de la República en 18 de Julio 1968, Montevideo.- De conformidad y para constancia, se otorgan tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

X 

JORGE BROVETTO
RECTOR

